

DECRETO EXENTO N°: 1572 /

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL, AÑO 2014.

ERCILLA, Octubre 10 de 2014.

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

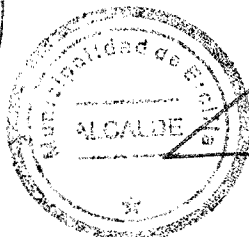
- 1.- Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- 2.- El Decreto Exento N° 1063, del 24.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto N° 128 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 02 de Enero de 2014, según Resolución Exenta numero 104 de fecha 05 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio Fondo de Solidaridad e Inversión Social - Municipalidad de Ercilla.
- 4.- Resolución Exenta N° 384 de fecha 02 de Octubre de 2014, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 02 de Octubre de 2014.
- 5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Acompañamiento Sociolaboral, según Resolución Exenta N° 384 de fecha 02 de Octubre de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - convenio Municipalidad de Ercilla año 2014.
- 2.- Considérese, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANA I. HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE N. VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHV/SPQ/FAP/cm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Adm. y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Control
- Alcaldía
- Archivo Secretaria
- Ley 20.285